

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo del 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece las normas básicas de organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo, determinando la estructura, el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, determina que el Viceministro de Cultura conforma la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico.

Que el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 26973, determina que el Viceministro de Cultura tiene bajo su dependencia los Directores Generales de Cultura y Patrimonio Cultural.

Que con la finalidad de dar funcionalidad, continuidad y ordenar las actividades efectuadas por el Viceministerio de Cultura es necesario modificar el nombre del Director General de Cultura.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el nombre del cargo de Director General de Cultura dependiente del Viceministro de Cultura del Ministerio de Desarrollo Económico, establecido en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, por el de ?Director General de Promoción Cultural?.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortes Rodríguez, Xavier Nogales Iturri, Carlos Romero Mallea Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Antonio Aranibar Quiroga, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Ernesto Muñoz Pereyra Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Roberto Barbery Anaya, Justo Seoane Parapaino